

demás miembros de la unidad familiar, o en su defecto, declaración jurada de la no percepción de ingresos.

- Fotocopia compulsada de las nóminas a partir del 16-09-2005.

Contra esta Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Gerente de Servicios Sociales directamente o a través de esta Gerencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el artículo 16 del Decreto 126, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la prestación de Ingresos Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 18.1.h del Decreto 2/1998, que aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

León, 20 de febrero de 2006.

La Gerente Territorial,
Fdo.: AURORA RODRÍGUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Servicio de transporte de viajeros para los profesores participantes en cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia y Alemania en 2006». Expte.: 227/05.07.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de Servicio.

- 1.- *Entidad adjudicadora:*
 - a) Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 227/05.07.
- 2.- *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Transporte de viajeros para los profesores participantes en cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia y Alemania en 2006».
 - c) Fecha publicación del anuncio de licitación: «B.O.C.y L.» n.º 10, de fecha 16/01/2006
- 3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- *Presupuesto base de licitación:* 85.000,00 €.
- 5.- *Adjudicación:*
 - Fecha: 1 de marzo de 2006
 - Contratista: VIAJES MARSANS, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe adjudicación: 70.672,00 €.

Valladolid, 1 de marzo de 2006.

El Director General,
P.D. (Orden EDU 266/2005,
de 25 de febrero,
«B.O.C. y L.» n.º 43,
de 3 de marzo de 2005)
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, del Acuerdo de 7 de febrero de 2006, por el que se suspende provisionalmente de funciones a D. Juan Agustín Sandoval Arévalo.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Juan Agustín Sandoval Arévalo, en el domicilio que consta en el expediente, Travesía Luis Rodríguez de Miguel, n.º 5 3.º D. 49800.- Toro (Zamora), el Acuerdo de la Dirección General de Recursos Humanos, por el que se suspende provisionalmente de funciones a D. Juan Agustín Sandoval Arévalo, al amparo del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y la exposición del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el Art. 61 de la citada Ley, para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Servicio de Profesorado de Educación Pública de Secundaria, Formación Profesional, Adultos y Régimen Especial) sita en Monasterio de Ntra. Sra. De Prado- Autovía del Puente Colgante s/n. 47071 Valladolid.

Valladolid, 3 de marzo de 2006.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS

NOTIFICACION de la Resolución de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, de inicio de procedimiento para la resolución del contrato del «Suministro de licencias informáticas hasta el 31 de diciembre de 2006, para la gestión tutorial en los centros educativos de enseñanza secundaria de los que es titular la Consejería de Educación». Expte.: 14847/2005/193.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la mercantil INTETEL, SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES, S.L, la Resolución de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos de la Consejería de Educación, de inicio de procedimiento para la resolución del contrato del «Suministro de licencias informáticas hasta el 31 de diciembre de 2006, para la gestión tutorial en los centros educativos de enseñanza secundaria de los que es titular la Consejería de Educación» (expediente 14847/2005/193), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre), a la notificación, en su integridad, de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, INSPECCIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL «SUMINISTRO DE LICENCIAS INFORMÁTICAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA LA GESTIÓN TUTORIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LOS QUE ES TITULAR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN» (EXPEDIENTE 14847/2005/193).

Mediante Orden de 20 de octubre de 2005, y previa propuesta de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, acordó el inicio por el procedimiento negociado sin publicidad del expediente «Suministro de licencias informáticas hasta el 31 de diciembre de 2006, para la gestión tutorial en los centros educativos de enseñanza secundaria de los que es titular la Consejería de Educación» (expediente 14847/2005/193).

La aprobación del gasto, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de noviembre de 2005 por el Ilmo. Sr. Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Seguido el procedimiento por sus trámites, mediante Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación, se procedió a adjudicar la ejecución del contrato a la mercantil INTETEL, SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES, S.L., con C.I.F. B 83462671, y domicilio social en calle Villalón, 1. Posterior, C.P. 28941 de Fuenlabrada (Madrid), en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de acuerdo con las condiciones que componen la oferta del adjudicatario, siendo el importe de adjudicación del referido contrato de veintinueve mil novecientos noventa euros (29.990,00 €).

Mediante escrito de 30 de noviembre de 2005, registrado de salida con el número 20050820038384 y notificado a la representación de la adjudicataria el mismo día, se procede a comunicar a INTETEL, SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES, S.L., la adjudicación del contrato de referencia, así como el conjunto de actuaciones que debería realizar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, –en adelante TRLCAP– Entre aquellas actuaciones figuraban las siguientes:

- 1.– Depositar la garantía definitiva dentro del plazo de 15 días en la Tesorería de la Junta de Castilla y León, sita en Valladolid, Calle José Cantalapiedra s/n, o en cualquiera de los Servicios Territoriales de Hacienda de esta Comunidad, por importe de 1.199,60 €.
- 2.– Presentar certificados que acredite hallarse al corriente la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 3.– Formalizar el contrato en documento administrativo, en el plazo máximo de 30 días naturales, aportando previamente los documentos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la formalización del contrato.

Examinada la documentación que obra en el expediente, en relación con las actuaciones requeridas a la adjudicataria, consta acreditado que aquella realizó el depósito de la garantía definitiva por el importe indicado, el día 9 de enero de 2005, transcurrido en exceso el plazo legal y contractualmente establecido al efecto.

Por otra parte no ha aportado certificado alguno relativo a la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y como consecuencia de ello no ha procedido a formalizar el contrato dentro del plazo legal y contractualmente establecido al efecto.

El artículo 41 del TRLCAP, relativo a la constitución de garantías establece en su apartado primero: «El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato».

Asimismo el apartado d) del artículo 111 por remisión del artículo 214, ambos del mismo cuerpo legal, contempla como causa de resolución del contrato «La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquella en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo».

Por otra parte, la cláusula administrativa sexta del pliego que rige la contratación, establece en su apartado octavo, entre otras cuestiones, la obligación del adjudicatario aportar antes de la formalización del contrato «cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación así como la obligación de constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General o en cualquiera de sus dependencias periféricas, en el plazo de quince (15) días computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes del TRLCAP y en los artículos 55 al 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, –en adelante RGLCAP–.

La cláusula administrativa decimosexta del pliego, relativa a la resolución del contrato, establece: «Las causas de resolución del contrato, su

forma de aplicación y sus efectos serán los establecidos en el TRLCAP y demás disposiciones de aplicación».

Vista la propuesta de iniciación del procedimiento de resolución del contrato de referencia, formulada por el Jefe del Servicio de Contratación Administrativa al amparo de lo establecido en los artículos 41, 59, 111.d), 112 del TRLCAP, así como el artículo 109 del RGLCAP y, en virtud de las facultades delegadas por Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 43, de 3 de marzo de 2005), RESUELVO:

«Iniciar la tramitación del procedimiento de resolución del contrato de la realización del “Suministro de licencias informáticas hasta el 31 de diciembre de 2006, para la gestión tutorial en los centros educativos de enseñanza secundaria de los que es titular la Consejería de Educación” (expediente 14847/2005/193), como consecuencia del incumplimiento imputable al adjudicatario de la obligación de realizar el depósito de la garantía definitiva dentro del plazo legal y contractualmente establecido; no acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por consiguiente no haberse formalizado el contrato dentro del término establecido».

Valladolid, 31 de enero de 2006.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

Mediante la presente comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se concede a la mercantil «INTETEL, SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES, S.L.», diez días naturales computados desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el «B.O.C y L.», para formular, si a su derecho conviniera, las alegaciones que considere oportunas.

Valladolid, 3 de marzo de 2006.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad S.S.U.N.C. 12.3 Hospital Provincial.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de febrero de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD S.S.U.N.C 12.3 HOSPITAL PROVINCIAL.

Promotor: Diputación Provincial de Ávila.

Técnico Redactor: Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba.

Emplazamiento: C/ Jesús del Gran Poder c/v a C/ Calle Perpetuo Socorro.

Administraciones interesadas y otros: Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Paseo de Zorrilla, n.º 1. 47007 Valladolid.– Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).– Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).– Registro de la Propiedad de Ávila.– Servicio Territorial de Fomento.

Visto el Proyecto del Estudio de Detalle del S.S.U.N.C. 12.3 “Hospital Provincial” del Plan General, promovido por la Diputación Provincial de Ávila y redactado por Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, así como el borrador del convenio urbanístico a suscribir entre la Diputación Provincial de Ávila, la Gerencia Regional de Salud y el Ayuntamiento de Ávila. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en